

CONTRATO DE CONSULTORIA No. 172 DE 2025
(13 de marzo)

CONTRATANTE: MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUAN NIT. 800.095.785-2.

CONTRATISTA: FUNDACIÓN AMBIENTAL PARA LA SOSTENIBILIDAD TERRITORIAL- FUNASOT, IDENTIFICADA CON NIT No. 900616104-7

OBJETO: CONSULTORÍA PARA DAR CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA 5 DEL PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS -PSMV- MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE MUESTREO, ANÁLISIS Y DETERMINACIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS FÍSICO-QUÍMICAS Y MICROBIOLÓGICAS DE LAS FUENTES HÍDRICAS RECEPTORAS Y PUNTOS DE VERTIMIENTO DEFINIDOS EN EL PSMV DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN, CAQUETÁ.

VALOR TOTAL: CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTITRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS) PESOS M/CTE (\$149.823.642)

PLAZO: El plazo previsto para la ejecución del contrato será de tres (03) meses sin exceder el 31 de diciembre de la presente vigencia, contados a partir de la suscripción del acta de inicio

Entre los suscritos: **LUIS TRUJILLO OSORIO**, identificado con cédula de ciudadanía número 17.672.500, expedida en San Vicente del Caguán – Caquetá, en su calidad de Alcalde, según escritura pública No 00000535 del 29 Diciembre de 2023, debidamente facultado para contratar de conformidad con lo preceptuado en el artículo 313 numeral 3 de la Constitución Política de Colombia de 1991 y en el artículo 11 de la ley 80 de 1993, actuando en nombre y representación del Municipio de **[SAN VICENTE DEL CAGUAN, CAQUETÁ]**, con NIT [800.095.785-2], quien en lo sucesivo y para todos los efectos se denominará el MUNICIPIO, de una parte; y por la otra, **JONATHAN PASTRANA JOVEN**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.802.972 expedida en Florencia, Caquetá actuando en nombre y representación legal de **FUNDACIÓN AMBIENTAL PARA LA SOSTENIBILIDAD TERRITORIAL- FUNASOT** identificada con Nit 900616104-7, quien para los efectos del presente Contrato se denominará la **CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente contrato de **CONSULTORIA**, previas las siguientes consideraciones:

- I. Que la misión de **[MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN]** es [El Municipio de San Vicente del Caguán Caquetá, es una entidad territorial que se establece las políticas y estrategias para promover el desarrollo y la productividad con ética pública y transparencia, satisfaciendo las necesidades básicas de sus ciudadanos para generar una mejor calidad de vida, en el marco del plan de desarrollo] y el contrato a celebrarse se relaciona con esta misión porque se requiere realizar **[CONSULTORÍA PARA DAR CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA 5 DEL PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS -PSMV- MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE MUESTREO, ANÁLISIS Y DETERMINACIÓN DE LAS**

 CALLE 4 NO. 4 – 65 Esquina  <i>contratacion.1@sanvicedelcaguan-caqueta.gov.co</i>  <i>sanvicedelcaguan-caqueta.gov.co</i>	Proyecto:	Duberney Rojas Raigosa – Asesor de Contratación
	Reviso:	Duberney Rojas Raigosa – Asesor de Contratación 
	Aprobó:	Luis Trujillo Osorio – Alcalde Municipal



- CARACTERÍSTICAS FÍSICO-QUÍMICAS Y MICROBIOLÓGICAS DE LAS FUENTES HÍDRICAS RECEPTORAS Y PUNTOS DE VERTIMIENTO DEFINIDOS EN EL PSMV DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN, CAQUETÁ];
- II. Que la necesidad a satisfacer por parte de la Entidad Estatal contratante es [CONSULTORÍA PARA DAR CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA 5 DEL PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS -PSMV- MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE MUESTREO, ANÁLISIS Y DETERMINACIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS FÍSICO-QUÍMICAS Y MICROBIOLÓGICAS DE LAS FUENTES HÍDRICAS RECEPTORAS Y PUNTOS DE VERTIMIENTO DEFINIDOS EN EL PSMV DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN, CAQUETÁ];;
 - III. Que EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN desarrolló los respectivos estudios y documentos previos;
 - IV. Que el Municipio adelanto proceso de selección de Concurso De Meritos N° CMA-SVC-001-2024,
 - V. Que mediante reolución N° 0123 del 26 de febrero de 2025, "POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. CMA-001-2025"
 - VI. Que mediante reolución N° 0167 del 13 de marzo de 2025, "POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA EN LA MODALIDAD DE CONCURSO DE MERITOS N° CMA-SVC-001-2025"
 - VII. Que la modalidad de selección de contratación directa procede para la celebración de contratos consultoría;
 - VIII. Que el Proceso de Contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones;

Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se registrá por las siguientes cláusulas:

Cláusula 1 – Definiciones

Las expresiones utilizadas en el presente Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos en la presente cláusula deben entenderse de acuerdo con significado natural y obvio.

Definiciones	
Contrato	Es el presente acuerdo de voluntades
Municipio	Entidad Estatal que requiere el servicio profesional objeto de este contrato
Contratista	Personal natural, jurídica o estructura plural que presta los servicios profesionales objeto del presente contrato

Cláusula 2 – Objeto del Contrato

El Contratista se compromete para con el Municipio de San Vicente del Caguán a desarrollar el siguiente objeto del Contrato: **CONSULTORÍA PARA DAR CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA 5 DEL PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS -PSMV- MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE MUESTREO, ANÁLISIS Y DETERMINACIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS FÍSICO-QUÍMICAS Y MICROBIOLÓGICAS DE LAS FUENTES HÍDRICAS RECEPTORAS Y PUNTOS DE VERTIMIENTO DEFINIDOS EN EL PSMV DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN, CAQUETÁ.** De acuerdo a las siguientes especificaciones:

<p>CALLE 4 NO. 4 – 65 Esquina contratacion.1@sanvicedelcaguan-caqueta.gov.co sanvicedelcaguan-caqueta.gov.co</p>	Proyecto:	Duberney Rojas Raigosa – Asesor de Contratación
	Reviso:	Duberney Rojas Raigosa – Asesor de Contratación
	Aprobó:	Luis Trujillo Osorio – Alcalde Municipal

El Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos -PSMV- (Aprobado por la Autoridad Ambiental mediante Resolución No DG-1884 de 2023), contempla de acuerdo a su programación la ejecución de dos proyectos de manera semestral durante la vigencia e PSMV, los cuales pertenecen al programa 5 del documento, el cual busca el monitoreo de los vertimientos y fuentes hídricas receptoras, mediante el análisis de parámetros físico-químicos y microbiológicos, de acuerdo a la siguiente especificación:

PROGRAMA 5				
Monitoreo de fuentes hídricas y vertimientos				
Proyecto 1				
Nombre del proyecto	Realizar muestreo y análisis físico-químicos y microbiológicos de los puntos de vertimientos definidos en el presente plan			
Propósito por el cual se implementa	Tener un seguimiento y monitoreo a los puntos de vertimientos contemplados en el presente plan			
Identificación y descripción de las actividades que requiere para su ejecución	Este proyecto contempla las siguientes actividades:			
	Actividad	Duración	Productos	Meta
	Realizar el muestreo compuesto y envío a laboratorio acreditado ante el IDEAM, de los puntos de vertimiento	120 meses	Informes de resultados	Caracterizar por lo menos dos veces al año los puntos de vertimientos
Indicadores de seguimiento	Los indicadores de seguimiento por actividad son los siguientes:			
	Actividad	Duración	Indicador	
	Realizar el muestreo compuesto y envío a laboratorio acreditado ante el IDEAM, de los puntos de vertimiento	120 meses	No. de caracterización de los puntos de vertimiento al año	
Responsable de la ejecución del proyecto	Alcaldía municipal de San Vicente del Caguán y/o Empresa de Servicios de San Vicente del Caguán – AGUAS DEL CAGUÁN S.A. E.S.P.			
Fuentes de financiamiento de proyecto	Municipal			
Fecha para la ejecución del proyecto	Desde el año 1 hasta el año 10 de vigencia del PSMV			
Proyecto 2				
Nombre del proyecto	Realizar muestreo y análisis físico-químicos y microbiológicos de las fuentes hídricas receptoras definidos en el presente plan.			
Propósito por el cual se implementa	Tener un seguimiento y monitoreo a las fuentes hídricas receptoras contemplados en el presente plan			



Identificación y descripción de las actividades que requiere para su ejecución	Este proyecto contempla las siguientes actividades:			
	Actividad	Duración	Productos	Meta
	Realizar el muestreo compuesto y envío a laboratorio acreditado ante el IDEAM, de las fuentes hídricas receptoras del vertimiento, aguas arriba y abajo	120 meses	Informes de resultados	Caracterizar por lo menos dos veces al año las fuentes hídricas receptoras del vertimiento, aguas arriba y abajo
Indicadores de seguimiento	Los indicadores de seguimiento por actividad son los siguientes:			
	Actividad	Duración	Indicador	
	Realizar el muestreo compuesto y envío a laboratorio acreditado ante el IDEAM, de las fuentes hídricas receptoras del vertimiento, aguas arriba y abajo	120 meses	No. de caracterización de las fuentes hídricas receptoras del vertimiento, aguas arriba y abajo al año	
Responsable de la ejecución del proyecto	Alcaldía municipal de San Vicente del Caguán y/o Empresa de Servicios de San Vicente del Caguán – AGUAS DEL CAGUÁN S.A. E.S.P.			
Fuentes de financiamiento de proyecto	Municipal			
Fecha para la ejecución del proyecto	Desde el año 1 hasta el año 10 de vigencia del PSMV			

Para el proyecto 1 "Realizar muestreo y análisis físico-químicos y microbiológicos de los puntos de vertimientos definidos en el presente plan (PSMV)" el PSMV contempla 29 puntos a monitorear actualmente son los siguientes:

No.	CÓDIGO DEL PUNTO DE VERTIMIENTO	UBICACIÓN GEOGRÁFICA SISTEMA DE TRATAMIENTO		BARRIO
1	PV_Q_N.N.1_001	02° 06' 40.38"	74° 48' 07.92"	Barrio La Pradera
2	PV_C_VillaNorte_001	02° 06' 51.10"	74° 48' 09.20"	Barrio Villa Norte
3	PV_C_VillaNorte_002	02° 06' 48.06"	74° 48' 11.64"	Barrio La Pradera
4	PV_C_LaLibertad_001	02° 07' 00.20"	74° 47' 00.70"	Barrio La Libertad
5	PV_Q_VillaFerro_001	02° 06' 47.00"	74° 45' 48.50"	Barrio Villa Ferro
6	PV_Q_OliverioCastillo_001	02° 07' 30.30"	74° 45' 46.20"	Barrio Oliverio Castillo

<p>CALLE 4 NO. 4 – 65 Esquina contratacion.1@sanvicentedelcaguan-caqueta.gov.co sanvicentedelcaguan-caqueta.gov.co</p>	Proyecto:	Duberney Rojas Ralgora – Asesor de Contratación
	Reviso:	Duberney Rojas Ralgora – Asesor de Contratación
	Aprobó:	Luis Trujillo Osorio – Alcalde Municipal

No.	CÓDIGO DEL PUNTO DE VERTIMIENTO	UBICACIÓN GEOGRÁFICA SISTEMA DE TRATAMIENTO		BARRIO
7	PV_Q_OliverioCastillo_002	02° 07' 31.90"	74° 45' 45.70"	Barrio Luis A. Castro
8	PV_C_N.N.2_001	02° 07' 27.10"	74° 45' 44.40"	Barrio La Orquídea
9	PV_Q_ElLaguito_001	02° 07' 30.18"	74° 46' 01.68"	Barrio El Laguito
10	PV_Q_Tembloncito_001	02° 07' 29.50"	74° 46' 09.70"	Barrio Colinas del Lago
11	PV_Q_Tembloncito_002	02° 07' 45.00"	74° 45' 52.20"	Barrio Villa Linda
12	PV_Q_Tembloncito_003	02° 07' 44.90"	74° 45' 51.90"	Barrio Villa Linda
13	PV_Q_Tembloncito_004	02° 07' 46.60"	74° 45' 50.60"	Barrio Villa Linda
14	PV_Q_Tembloncito_005	02° 07' 43.50"	74° 45' 26.30"	Barrio El Portal
15	PV_Q_LaVictoria_001	02° 07' 39.60"	74° 45' 39.60"	Barrio La Victoria
16	PV_Q_LaVictoria_002	02° 07' 38.30"	74° 45' 35.40"	Barrio La Victoria
17	PV_Q_LaVictoria_003	02° 07' 37.50"	74° 45' 32.80"	Barrio La Victoria
18	PV_C_ElPorvenir_001	02° 07' 59.82"	74° 45' 57.36"	Barrio El Porvenir
19	PV_Q_Camargo_001	02° 06' 06.70"	74° 46' 17.50"	Barrio Camargo
20	PV_Q_LasMargaritas_001	02° 07' 10.60"	74° 46' 39.50"	Barrio El Mirador
21	PV_H_LaFloresta_001	02° 07' 27.90"	74° 45' 31.80"	Barrio La Floresta
22	PV_R_Caguan_001	02° 06' 48.20"	74° 46' 23.80"	Barrio Centro – Galería
23	PV_R_Caguan_002	02° 06' 53.30"	74° 46' 30.40"	Barrio El Campin
24	PV_R_Caguan_003	02° 06' 53.90"	74° 46' 32.00"	Barrio El Campin
25	PV_R_Caguan_004	02° 06' 56.20"	74° 46' 40.70"	Barrio El Coliseo
26	PV_R_Caguan_005	02° 06' 55.40"	74° 46' 43.80"	Barrio La Paz
27	PV_R_Caguan_006	02° 06' 54.30"	74° 46' 46.10"	Barrio La Paz
28	PV_R_Caguan_007	02° 06' 09.00"	74° 46' 20.20"	Barrio Camargo
29	PV_R_Caguan_008	02° 06' 05.90"	74° 46' 20.70"	Barrio Camargo

Parámetros físico-químicos y microbiológicos a analizar para cada punto de vertimiento:

 <p>CALLE 4 NO. 4 – 65 Esquina contratacion.1@sanvicentedelcaguan-caqueta.gov.co sanvicentedelcaguan-caqueta.gov.co</p>	Proyecto:	Duberney Rojas Raigosa – Asesor de Contratación
	Reviso:	Duberney Rojas Raigosa – Asesor de Contratación
	Aprobó:	Luis Trujillo Osorio – Alcalde Municipal

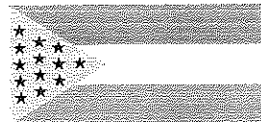
PARÁMETRO	TÉCNICA ANALÍTICA	LÍMITE DE CUANTIFICACIÓN	CANTIDAD
pH	Electrométrico SM 4500-H + B	No aplica	29
Temperatura	Electrométrico SM 2550 B	No aplica	29
D.Q.O	Reflujo cerrado colorimetría	10 mg/L	29
D.B.O5	Incubación 5 días y Luminiscencia	10 mg/L	29
Sólidos suspendidos Totales	Gravimétrico (Secado de 103°C a 105°C) SM	15 mg/L	29
Sólidos Sedimentales	Volumétrico (Cono Imhoff)	0,1 mg/L	29
Grasas y Aceites	Extracción Soxhlet SM 5520 D Modificado	10 mg/L	29
Surfactantes (SAAM)	Surfactantes Aniónicos como SAMM, SM 5540	0,6 mgSAAM/L	29
Hidrocarburos	Extracción Soxhlet, Partición Gravimétrica	< 10 mg/L	29
Fósforo Reactivo Total leído como Ortofosfato	Cloruro Estañoso SM 4500-P D	0,7 mg PO4-P/L	29
Fósforo Total	Digestión con Persulfato – Cloruro	0,5 mg P/L	29
Nitratos	Numeral 7,38,1 Espectrometría de absorción molecular. Salicilato de Sodio. Rodier J.	1 mg NO3-N/L	29

Para el proyecto 2 "Realizar muestreo y análisis físico-químicos y microbiológicos de las fuentes hídricas receptoras definidos en el presente plan. (PSMV)" el PSMV contempla 14 fuentes receptoras a intervenir de los vertimientos.

FUENTE HÍDRICA RECEPTORA	IDENTIFICACIÓN DEL TRAMO CARACTERIZADO EN LA FUENTE HÍDRICA RECEPTORA	LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA PUNTO DE CARACTERIZACIÓN FUENTE HÍDRICA RECEPTORA	
		N	W
Quebrada N.N.	FR_Q_N.N.1_001_A_Arriba	02°6'41.46"	74°48'10.02"
	FR_Q_N.N.1_001_A_Abajo	02°6'40.14"	74°48'7.50"
Caño Villa Norte	FR_C_Villa Norte_A_Arriba	02°6'52.10"	74°48'08.9"
	FR_C_Villa Norte_A_Abajo	02°6'47.90"	74°48'12.0"
Caño La Libertad	FR_C_La Libertad_A_Arriba	02°7'01.03"	74°47'00.84"
	FR_C_La Libertad_A_Abajo	02°6'59.04"	74°47'0.48"
Quebrada Villa Ferro	FR_Q_Villa Ferro_A_Arriba	02°6'47.50"	74°45'49.2"
	FR_Q_Villa Ferro_A_Abajo	02°6'46.40"	74°45'47.9"
Quebrada Oliverio Castillo	FR_Q_Oliverio Castillo_A_Arriba	02°7'29.10"	74°45'46.6"
	FR_Q_Oliverio Castillo_A_Abajo	02°7'33.10"	74°45'44.3"
Caño N.N.2	FR_C_N.N.2_001_A_Abajo	02°7'27.82"	74°45'45.50"
Quebrada El Laguito	FR_Q_ElLaguito_A_Arriba	02°7'30.12"	74°46'1.62"
	FR_Q_ElLaguito_A_Abajo	02°7'30.24"	74°46'1.68"
Quebrada Tembloncito	FR_Q_ElTembloncito_A_Arriba	02°7'29.50"	74°46'10.1"
	FR_Q_ElTembloncito_A_Medio	02°7'46.84"	74°45'47.32"
	FR_Q_ElTembloncito_A_Abajo	02°7'41.90"	74°45'23.98"
Quebrada La Victoria	FR_Q_La Victoria_A_Arriba	02°7'40.01"	74°45'39.9"
	FR_Q_La Victoria_A_Abajo	02°7'36.70"	74°45'31.8"

 CALLE 4 NO. 4 – 65 Esquina contratacion.1@sanvicentedelcaguan-caqueta.gov.co sanvicentedelcaguan-caqueta.gov.co	Proyecto:	Dubneroy Rojas Raigosa – Asesor de Contratación
	Revisó:	Dubneroy Rojas Raigosa – Asesor de Contratación
	Aprobó:	Luis Trujillo Osorio – Alcalde Municipal

FUENTE HÍDRICA RECEPTORA	IDENTIFICACIÓN DEL TRAMO CARACTERIZADO EN LA FUENTE HÍDRICA RECEPTORA	LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA PUNTO DE CARACTERIZACIÓN FUENTE HÍDRICA RECEPTORA	
		N	W
Caño El Porvenir	FR C El Porvenir A Arriba	02°7'59.04"	74°45'58.98"
	FR C El Porvenir A Abajo	02°7'59.99"	74°45'56.59"
Quebrada Camargo	FR Q Camargo A Arriba	02°6'07.30"	74°46'14.5"
	FR Q Camargo A Abajo	02°6'06.60"	74°46'18.4"
Quebrada Las Margaritas	FR Q LasMargaritas A Arriba	02°7'11.30"	74°46'39.4"
	FR Q LasMargaritas A Abajo	02°7'10.01"	74°46'39.9"
Humedal La Floresta	FR H LaFloresta	02°7'28.70"	74°45'31.4"
Río Caguán	FR R Caguán A Arriba PV 001	02°6'38.70"	74°46'17.8"
	FR R Caguán A Medio	02°6'53.40"	74°46'37.1"
	FR R Caguán A Abajo PV 006	02°6'51.50"	74°46'48.9"
	FR R Caguán A Arriba PV 007	02°6'10.90"	74°46'23.2"
	FR R Caguán A Abajo PV 008	02°6'05.39"	74°46'22.04"
	FR Q N.N.1 001 A Arriba	02°6'41.46"	74°48'10.02"
Caño Villa Norte	FR Q N.N.1 001 A Abajo	02°6'40.14"	74°48'7.50"
	FR C Villa Norte A Arriba	02°6'52.10"	74°48'08.9"
Caño La Libertad	FR C Villa Norte A Abajo	02°6'47.90"	74°48'12.0"
	FR C La Libertad A Arriba	02°7'01.03"	74°47'00.84"
Quebrada Villa Ferro	FR C La Libertad A Abajo	02°6'59.04"	74°47'0.48"
	FR Q Villa Ferro A Arriba	02°6'47.50"	74°45'49.2"
Quebrada Oliverio Castillo	FR Q Villa Ferro A Abajo	02°06'46.4"	74°45'47.9"
	FR Q Oliverio Castillo A Arriba	02°07'29.1"	74°45'46.6"
Caño N.N.2	FR Q Oliverio Castillo A Abajo	02°07'33.1"	74°45'44.3"
	FR C N.N.2 001 A Abajo	02°7'27.82"	74°45'45.50"
Quebrada El Laguito	FR Q ElLaguito A Arriba	02° 7'30.12"	74°46'1.62"
	FR Q ElLaguito A Abajo	02° 7'30.24"	74°46'1.68"
Quebrada Tembloncito	FR Q El Tembloncito A Arriba	02°07'29.5"	74°46'10.1"
	FR Q El Tembloncito A Medio	02°7'46.84"	74°45'47.32"
	FR Q El Tembloncito A Abajo	02°07'41.9"	74°45'23.98"
Quebrada La Victoria	FR Q La Victoria A Arriba	02°07'40.0"	74°45'39.9"
	FR Q La Victoria A Abajo	02°07'36.7"	74°45'31.8"
Caño El Porvenir	FR C El Porvenir A Arriba	02°7'59.04"	74°45'58.98"
	FR C El Porvenir A Abajo	02°7'59.99"	74°45'56.59"
Quebrada Camargo	FR Q Camargo A Arriba	02°06'07.3"	74°46'14.5"
	FR Q Camargo A Abajo	02°06'06.6"	74°46'18.4"
Quebrada Las Margaritas	FR Q LasMargaritas A Arriba	02°07'11.3"	74°46'39.4"
	FR Q LasMargaritas A Abajo	02°07'10.0"	74°46'39.9"
Humedal La Floresta	FR H LaFloresta	02°07'28.7"	74°45'31.4"
Río Caguán	FR R Caguán A Arriba PV 001	02°06'38.7"	74°46'17.8"
	FR R Caguán A Medio	02°06'53.4"	74°46'37.1"
	FR R Caguán A Abajo PV 006	02°06'51.5"	74°46'48.9"
	FR R Caguán A Arriba PV 007	02°06'10.9"	74°46'23.2"
	FR R Caguán A Abajo PV 008	02°06'5.39"	74°46'22.04"



Quebrada N.N., Caño Villa Norte, Caño La Libertad, Quebrada Villa Ferro, Quebrada Oliverio Castillo, Caño N.N. 2, Quebrada El Laguito, Quebrada Tembloncito, Quebrada La Victoria, Caño el Porvenir, Quebrada Camargo, Quebrada Las Margaritas, Humedal La Floresta, Río Caguán.

Parámetros físico-químicos y microbiológicos a analizar de cada fuente receptora, aguas arriba y aguas debajo de cada vertimiento:

PARÁMETRO	TÉCNICA ANALÍTICA	LÍMITE DE CUANTIFICACIÓN	CANTIDAD
D.Q.O	Reflujo cerrado colorimetría SM 5220 D	10 mg/L	2*
Oxígeno disuelto	Luminiscencia ASTM D-888 Método C	No aplica	2*
% Saturación de Oxígeno	Electrométrico	No reporta	2*
Sólidos Suspendidos Totales	Gravimétrico (Secado de 103°C a 105°C) SM	15 mg/L	2*
Nitratos (NT/PT)	Número 7,38,1 Espectrometría de absorción molecular. Salicilato de Sodio. Rodier J.	1 mg NO ₃ -N/L	
Nitritos (NT/PT)	Colorimétrico SM 4500-NO ₂ B	0,02 mg NO ₂ -N/L	2*
Nitrógeno Amoniacal (NT/PT)	Destilación Preliminar Volumétrico, SM 4500-NH ₃ B,C	3 mg NH ₃ -N/L	2*
Nitrógeno Kjeldahl (NT/PT)	Semi-micro-Kjeldahl: SM 4500-Norg, SM 4500-NH ₃ B,C	3 mg N/L	2*
Fósforo Total (NT/PT)	Digestión con Persulfato – Cloruro Estañoso SM 4500-9 B,D	0,5 mg P/L	2*
Conductividad	Electrométrico SM 2510 B	No aplica	2*
pH	Electrométrico SM 4500-H + B	No aplica	2*
Temperatura	Electrométrico SM 2550 B	No aplica	2*
Coliformes Fecales o Termotolerantes	SM 9221-E	1,8 NMP	2*

*Una toma realizada aguas arriba y otra toma aguas debajo de cada fuente hídrica para cada una de las 14 fuentes hídricas receptoras.

Cláusula 3 – Obligaciones generales

El contratista asumirá las siguientes obligaciones generales:

1. Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato de prestación de servicios (si se conviene esta última), conjuntamente con el supervisor del mismo.
2. Afiliarse al sistema de seguridad social (salud, pensión y riesgos profesionales), y permanecer afiliado por el término de ejecución del presente contrato.
3. Realizar el pago de seguridad social dentro de los plazos estipulados en el artículo 2, título 2, Artículo 3.2.2.1 del Decreto 1990 del 6 de diciembre de 2016
4. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la orden o contrato.
5. No instalar ni utilizar en los equipos que le sean asignados para el desarrollo del objeto del contrato, ningún software sin la autorización previa y escrita del responsable de sistemas de la alcaldía.

 CALLE 4 NO. 4 – 65 Esquina contratacion.1@sanvicentedelcaguan-caqueta.gov.co sanvicentedelcaguan-caqueta.gov.co	Proyecto:	Duberney Rojas Raigosa – Asesor de Contratación
	Revisó:	Duberney Rojas Raigosa – Asesor de Contratación
	Aprobó:	Luis Trujillo Osorio – Alcalde Municipal

6. Responder y hacer uso de los bienes que le sean asignados para el desarrollo de sus obligaciones y hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió, salvo su deterioro natural, o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor al supervisor del contrato, al momento de la terminación de éste, con la asesoría del Grupo de Almacén e Inventarios quien expedirá el certificado de recibo a satisfacción que formará parte del informe final y acta de liquidación.
7. Responder por los documentos físicos o magnéticos que le sean entregados o que elabore en desarrollo del contrato, certificando que reposen en la dependencia correspondiente.
8. Presentar al supervisor del contrato, informe mensual, durante el plazo contractual, donde se evidencie el avance de las actividades, y adjuntar los soportes correspondientes.
9. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
10. Procurar utilizar de manera racional el agua, la energía y los servicios de telecomunicación, así como manejar adecuadamente los materiales, residuos sólidos y desechos que se manipulen en el ejercicio de las actividades derivadas de la ejecución del contrato.
11. Presentar al supervisor del contrato, para el trámite de cada uno de los pagos a que haya lugar, durante el término de ejecución del contrato: 1) Las constancias o recibos de aportes mensuales como afiliado al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 1122 de 2007 y Decreto 1990 del 06 de diciembre de 2016, 2) Cuenta de Cobro y 3) Informe mensual detallado de actividades.
12. Efectuar el pago de los tributos, impuestos y contribuciones de orden departamental y municipal (estampillas), a que haya lugar con ocasión de la celebración del contrato, una vez suscrito este por las partes intervinientes, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo Municipal vigente, previa suscripción del acta inicio, sin perjuicio de lo establecido en el Artículo 40 de la Ley 80 de 1993.
13. Dar cumplimiento a cabalidad al anexo No 01, adjunto al respectivo contrato.

a. Obligaciones Específicas

El contratista asumirá las siguientes obligaciones:

- a) Cumplir con el objeto contractual.
- b) Prestar el servicio con todos los equipos, herramientas, materiales y demás elementos necesarios para el cabal cumplimiento al objeto contractual y al programa 5 del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos -PSMV-.
- c) Garantizar la calidad de los servicios prestados de muestreo, análisis y determinación de las características físico-químicas y microbiológicas de las fuentes hídricas receptoras y puntos de vertimiento y la emisión de resultados de acuerdo a lo descrito por la norma aplicable.
- d) Contar con el personal adecuado y capacitado para el desarrollo del objeto contractual, las actividades y especificaciones técnicas en los puntos de toma de muestra descritos.
- e) Realizar la recolección, transporte y análisis de laboratorio de las muestras de agua residual doméstica en los (29) puntos de vertimientos del municipio de San Vicente del Caguán, departamento de Caquetá, de acuerdo al cronograma y periodicidad contemplado en el programa 5 del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos -PSMV-.
- f) Realizar la recolección, transporte y análisis de laboratorio de las muestras de aguas superficiales cien (100) metros aguas arriba y cien (100) aguas abajo del punto de vertimiento, en las catorce (14) fuentes receptoras de acuerdo al cronograma y periodicidad contemplado en el programa 5 del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos -PSMV-.

 CALLE 4 NO. 4 – 65 Esquina  contratacion.1@sanvicentedelcaguan-caqueta.gov.co  sanvicentedelcaguan-caqueta.gov.co	Proyecto:	Duberney Rojas Raigosa – Asesor de Contratación
	Reviso:	Duberney Rojas Raigosa – Asesor de Contratación
	Aprobó:	Luis Trujillo Osorio – Alcalde Municipal

- g) Dar cabal cumplimiento a los parámetros físico-químicos y microbiológicos descritos para el muestreo para cada punto de vertimiento y cada fuente receptora, aguas arriba y aguas debajo de cada vertimiento.
- h) Presentar el reporte de laboratorio para todos los parámetros analizados en todos los puntos de toma de muestra, discriminado por sitio o lugar de recolección de la muestra.
- i) Presentar la resolución de acreditación de Laboratorios Autorizados, en donde se presente el alcance en cuanto a parámetros y métodos, los cuales deberán estar registrados en la página del IDEAM www.ideam.gov.co.
- j) Acreditar que los análisis fueron realizados por laboratorios de aguas que cuenten con la acreditación expedida por el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM- según lo estipulado el parágrafo 2° del artículo 2.2.8.9.1.5 del Decreto 1076 de 2015.
- k) Entregar el respectivo informe de laboratorio en formato físico y digital al MUNICIPIO, junto con los anexos como registro fotográfico, reportes de laboratorio, resoluciones de acreditación otorgadas por el ente acreditador correspondiente para cada parámetro.
- l) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones o en tratamientos, tanto en el cumplimiento de los requisitos de ejecución como en el desarrollo de la Orden de Servicio.
- m) Manejar confidencialidad de la información recopilada durante la caracterización.
- n) Dar cabal cumplimiento a lo determinado por la Autoridad Ambiental (CORPOAMAZONIA) mediante Resolución No DG-1884 de 2023, mediante la cual fue aprobado el Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos -PSMV- en lo relacionado a la ejecución de los proyectos contemplados en el Programa 5 del documento, el cual busca el monitoreo de los vertimientos y fuentes hídricas receptoras, mediante el análisis de parámetros físico-químicos y microbiológicos, de acuerdo a la siguiente especificación.
- o) Entregar e medio magnético y físico el informe parcial de cada periodo de muestreo y un informe final con la totalidad de los soportes y anexos originales de las actividades desarrolladas.
- p) Entregar la totalidad de los resultados y demás documentos que se generen en cumplimiento del objeto contractual.
- q) Realizar oportunamente las asesorías y recomendaciones que tengan lugar para el mejor desarrollo del objeto contractual, especialmente los que tiendan a evitar perjuicios al Municipio o terceras personas.
- r) Atender los requerimientos y observaciones dadas por el Supervisor.
- s) Presentar informe de las actividades desarrolladas en cumplimiento del objeto contractual, con las respectivas evidencias fotográficas, planillas de atención, visita y toma de muestra, bitácora de campo, soporte de pago de estampillas y pago de seguridad social.
- t) Mantener indemne al municipio frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista, obligación que perdurará por el término de duración del contrato, a su liquidación, y por un año más.
- u) Entregar al Municipio toda la información en medio físico que recopile durante el desarrollo del presente contrato y en razón de su objeto, debidamente legajada y clasificada, en la forma que disponga la oficina, empleado o funcionario encargado o con funciones de Archivo Central Municipal.
- v) Informar oportunamente al CONTRATANTE sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato.
- w) Dar aviso al municipio en el evento de presentarse circunstancias de caso fortuito o fuerza mayor durante la ejecución del contrato, adjuntando las pruebas que demuestren el hecho.
- x) Las demás que surjan en el desarrollo del objeto contractual, así como las que le sean asignadas por el supervisor o el ordenador del gasto que tengan relación con el objeto contractual

Nota 1: El CONSULTOR será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el

 CALLE 4 NO. 4 – 65 Esquina  contratacion.1@sanvicedelcaguan-caqueta.gov.co  sanvicedelcaguan-caqueta.gov.co	Proyecto:	Duberney Rojas Raigosa – Asesor de Contratación
	Revisó:	Duberney Rojas Raigosa – Asesor de Contratación
	Aprobó:	Luis Trujillo Osorio – Alcalde Municipal

ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración y/o a terceros.

Nota 2: Entre el CONTRATANTE y los dependientes del CONTRATISTA no existe vínculo laboral alguno y, por lo tanto, no surge en cabeza de la Entidad CONTRATANTE, la obligación de pagar prestaciones labores o sociales respecto de los trabajadores del CONTRATANTE.

Nota 3: Teniendo en cuenta que las actividades de EL CONTRATISTA son ajenas a las actividades propias del CONTRATANTE, éste no será solidariamente responsable frente a las obligaciones laborales de aquél. En consecuencia, en el evento de presentarse cualquier reclamación o acción del personal del CONTRATISTA que llegare a involucrar a EL CONTRATANTE, el primero lo mantendrá indemne de cualquier responsabilidad y, en cualquier caso, pagará el valor de la indemnización a que haya lugar por cualquier perjuicio que sufra EL CONTRATANTE por este concepto.

Cláusula 4 – Informes

En desarrollo de las cláusulas 2 y 3, durante el término de ejecución del presente contrato, el Contratista, deberá presentar informes, el cual deberá dar cuenta detallada del grado de avance de las obligaciones, y de las acciones y/o actividades desempeñadas para el cumplimiento de las mismas, acompañados de los soportes correspondientes; los cuales deberán ser aprobados por el supervisor del presente contrato.

Lo anterior, sin perjuicio de los informes que el supervisor requiera, cuando lo considere conveniente.

Cláusula 5 – Valor del Contrato y Forma de Pago

El valor del presente Contrato corresponde la suma de **CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTITRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS) PESOS M/CTE (\$149.823.642).**

ITEM	PROYECTO	ACTIVIDADES	CANT	VALOR UNIT	VALOR TOTAL
P - 01	Muestreo de 29 puntos de vertimientos	Purga de recipientes, etiquetado, y embalado	58	\$ 18.000	\$ 1.044.000
	PV_Q_N.N.1_001, PV_C_VillaNorte_001, PV_C_VillaNorte_002, PV_C_LaLibertad_001, PV_Q_VillaFerro_001, PV_Q_OliverioCastillo_001, PV_Q_OliverioCastillo_002, PV_C_N.N.2_001,, PV_Q_ElLaguito_001,	Toma de alicuotas a intervalos programado y determinados por calculo	58	\$ 45.000	\$ 2.610.000
		Georreferenciación puntos de muestra	58	\$ 38.000	\$ 2.204.000

 CALLE 4 NO. 4 – 65 Esquina  <i>contratacion.1@sanvicentedelcaguan-caqueta.gov.co</i>  <i>sanvicentedelcaguan-caqueta.gov.co</i>	Proyecto:	Duberney Rojas Raigosa – Asesor de Contratación
	Reviso:	Duberney Rojas Raigosa – Asesor de Contratación
	Aprobó:	Luis Trujillo Osorio – Alcalde Municipal



ALCALDÍA DE
**SAN VICENTE
DEL CAGUÁN**

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ
MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN
NIT. 800095785-2



	PV_Q_Tembloncito_001, PV_Q_Tembloncito_002, PV_Q_Tembloncito_003, PV_Q_Tembloncito_004, PV_Q_Tembloncito_005, PV_Q_LaVictoria_001, PV_Q_LaVictoria_002, PV_Q_LaVictoria_003, PV_C_ElPorvenir_001, PV_Q_Camargo_001,	Análisis in situ de parámetros pH, T, OD, y % SAT	58	\$ 60.000	\$ 3.480.000
	PV_Q_LasMargaritas_001, PV_H_LaFloresta_001, PV_R_Caguan_001, PV_R_Caguan_002, PV_R_Caguan_003, PV_R_Caguan_004, PV_R_Caguan_005, PV_R_Caguan_006, PV_R_Caguan_007, PV_R_Caguan_008				
P - 02	Muestreo de 14 fuentes receptoras:	Purga de recipientes, etiquetado, y embalado	28	\$ 15.000	\$ 420.000
	Quebrada N.N. Caño Villa Norte, Caño La Libertad, Quebrada Villa Ferro, Quebrada Oliverio Castillo, Caño N.N. 2, Quebrada El Laguito, Quebrada Tembloncito, Quebrada La Victoria, Caño el Porvenir, Quebrada Camargo, Quebrada Las Margaritas, Humedal La Floresta, Río Caguán.	Toma de alicuotas a intervalos programado y determinados por calculo	28	\$ 42.000	\$ 1.176.000
		Georreferenciación puntos de muestra	28	\$ 35.000	\$ 980.000
		Análisis in situ de parámetros pH, T, OD, y % SAT	28	\$ 60.000	\$ 1.680.000
	Aforo volumétrico de 29 puntos de vertimientos:	Llenado y vaciado de recipiente registrador volumétrico	58	\$ 80.000	\$ 4.640.000
	PV_Q_N.N.1_001, PV_C_VillaNorte_001, PV_C_VillaNorte_002, PV_C_LaLibertad_001, PV_Q_VillaFerro_001, PV_Q_OliverioCastillo_001,	Registro fotográfico y estado descoles	58	\$ 22.000	\$ 1.276.000

 CALLE 4 NO. 4 – 65 Esquina contratacion.1@sanvicentedelcaguan-caqueta.gov.co sanvicentedelcaguan-caqueta.gov.co	Proyecto:	Duberney Rojas Raigosa – Asesor de Contratación
	Reviso:	Duberney Rojas Raigosa – Asesor de Contratación
	Aprobó:	Luis Trujillo Osorio – Alcalde Municipal

P - 03	PV_Q_OliverioCastillo_002, PV_C_N.N.2_001,, PV_Q_ElLaguito_001, PV_Q_Tembloncito_001, PV_Q_Tembloncito_002, PV_Q_Tembloncito_003, PV_Q_Tembloncito_004, PV_Q_Tembloncito_005, PV_Q_LaVictoria_001, PV_Q_LaVictoria_002, PV_Q_LaVictoria_003, PV_C_ElPorvenir_001, PV_Q_Camargo_001, PV_Q_LasMargaritas_001, PV_H_LaFloresta_001, PV_R_Caguan_001, PV_R_Caguan_002, PV_R_Caguan_003, PV_R_Caguan_004, PV_R_Caguan_005, PV_R_Caguan_006, PV_R_Caguan_007, PV_R_Caguan_008	Cálculo de caudal - Grafica y memoria de calculo	58	\$ 145.000	\$ 8.410.000
--------	---	--	----	------------	--------------

P - 04	Aforo por vadeo de 14 fuentes receptora s: Quebrada N.N. Caño Villa Norte, Caño La Libertad, Quebrada Villa Ferro, Quebrada Oliverio Castillo, Caño N.N. 2, Quebrada El Laguito, Quebrada Tembloncito, Quebrada La Victoria, Caño el Porvenir, Quebrada Camargo, Quebrada Las Margaritas, Humedal La Floresta, Río Caguán.	Selección de sección y corte transversa mediante determinación de profundidades y distancias	28	\$ 350.000	\$ 9.800.000
		Medición de velocidades con correntómetro	28	\$ 250.000	\$ 7.000.000
		Cálculo de caudal método velocidad - superficie	28	\$ 210.000	\$ 5.880.000
P - 05	Realización un informe con catorce (14) diagnósticos de la calidad del agua mediante ICA a las fuentes receptoras	Simulación de calidad del agua mediante modelo de cálculo de la NSF en las fuentes con determinación del estado de la calidad del agua en los tramos de	2	\$ 4.480.000	\$ 8.960.000

  	CALLE 4 NO. 4 – 65 Esquina	Proyecto:	Duberney Rojas Raigosa – Asesor de Contratación
	contratacion.1@sanvicentedelcaguan-caqueta.gov.co	Reviso:	Duberney Rojas Raigosa – Asesor de Contratación
	sanvicentedelcaguan-caqueta.gov.co	Aprobó:	Luis Trujillo Osorio – Alcalde Municipal



ALCALDÍA DE
**SAN VICENTE
DEL CAGUÁN**

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ
MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN
NIT. 800095785-2



		estudio			
P - 06	Realización un informe con catorce (14) modelaciones de la contaminación de las fuentes receptoras	Modelación de calidad del agua mediante Streeter & Phelps en las 14 fuentes, con determinación de la longitud d e contaminación (perdida de OD) en los tramos de estudio	2	\$ 5.740.000	\$ 11.480.000
P - 07	Realización un informe con catorce (14) verificaciones de los objetivos de calidad o metas de las fuentes receptoras y determinación del cumplimiento de los límites máximos permisibles en los vertimientos.	Descripción de los resultados d e laboratorio con relación al cumplimiento de lo establecido en la Resolución 1264 de 2020 y Resolución 0631 de 2015 verificación, lista chequeo	2	\$ 3.500.000	\$ 7.000.000
P - 08	Cálculo de cargas contaminantes vertidas en cada fuente receptora.	Memoria de cálculo de las carga s contaminantes con base en los resultados del análisis del laboratorio y caudales obtenidos en los aforos	2	\$ 4.340.000	\$ 8.680.000,00

P - 09	Un (1) mapa de georreferenciación y cuatro (4) de calidad de las fuentes	Procesamiento de una imagen de satélite en origen único con la localización de los puntos de muestreo y aforo	2	\$ 355.000	\$ 710.000
--------	--	---	---	------------	------------

 CALLE 4 NO. 4 – 65 Esquina contratacion.1@sanvicentedelcaguan-caqueta.gov.co sanvicentedelcaguan-caqueta.gov.co	Proyecto:	Duberney Rojas Raigosa – Asesor de Contratación
	Reviso:	Duberney Rojas Raigosa – Asesor de Contratación
	Aprobó:	Luis Trujillo Osorio – Alcalde Municipal

		Realización de mapas temáticos de calidad de las fuentes receptoras según ICA 8	8	\$ 355.000	\$ 2.840.000
P - 10	Dos (2) Auto declaraciones de vertimientos del municipio de San Vicente del Caguán	Diligenciamiento del formato autodeclaración de la autoridad ambiental para la presentación d e concentraciones y caudales de los vertimientos.	2	\$ 1.200.000	\$ 2.400.000
P - 11	Realización de 28 análisis fisicoquímicos y microbiológicos de aguas residuales en las fuentes receptoras con los parámetros; DBO5, SST, nitratos, fosforo, conductividad y coliformes fecales.	Levantamiento d e cadena de custodia y envió a laboratorio acreditado por el IDEAM	2	\$ 645.110	\$ 1.290.220
		Análisis parámetro s laboratorio	28	\$ 199.000	\$ 5.572.000
P - 12	Realización de 29 análisis fisicoquímicos y microbiológicos de aguas residuales en los puntos de vertimientos; DBO5, DQO, SST, SSD, grasas y aceites, SAM, hidrocarburos, fosforo, nitratos.	Levantamiento d e cadena de custodia y envió a laboratorio acreditado por el IDEAM	2	\$ 1.295.000	\$ 2.590.000
		Análisis parámetro s laboratorio	58	\$ 410.000	\$ 23.780.000
SUB TOTAL					\$ 125.902.220
IVA (19%)					\$ 23.921.422
TOTAL, CONSULTORIA					\$ 149.823.642

El Municipio pagará al Contratista el anterior valor de acuerdo a su disponibilidad presupuestal y de la siguiente forma:

Forma de pago

El Municipio pagará al CONTRATISTA el valor del contrato de la siguiente forma:

 CALLE 4 NO. 4 – 65 Esquina  <i>contratacion.1@sanvicedelcaguan-caqueta.gov.co</i>  <i>sanvicedelcaguan-caqueta.gov.co</i>	Proyecto:	Duberney Rojas Raigosa – Asesor de Contratación
	Reviso:	Duberney Rojas Raigosa – Asesor de Contratación
	Aprobó:	Luis Trujillo Osorio – Alcalde Municipal

Una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato, el municipio de San Vicente del Caguán, realizará a favor del CONTRATISTA dos pagos, Previo las siguientes consideraciones:

- A) Un anticipo correspondiente al cincuenta por cuarenta (40%) del valor del contrato, en calidad de anticipo, previa presentación y aprobación de las garantías correspondientes y presentación de un plan de inversión del anticipo, el cual deberá ser aprobado por el interventor o supervisor designado por la entidad.
- B) Una vez refrendado el anticipo, se pagara el sesenta por ciento (60%), equivalente de conformidad con el avance de las actividades en actas parciales entregadas, en cumplimiento del objeto contractual, previamente habiéndose realizado la respectiva amortización del anticipo.

El municipio realizará los dos pagos correspondientes, previa presentación de factura y soportes de Acuerdo a la disponibilidad que presente el PAC. Los pagos sólo se harán, previa Presentación del producto y posterior acta de liquidación firmada por el supervisor del contrato, el cual deberá ir acompañado del recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de igual manera deberá acreditar el cumplimiento de pago de los aportes parafiscales y su afiliación obligatoria y pago actualizado al sistema de seguridad social, salud y pensiones, conforme al artículo 182 de la Ley 100 de 1993, a Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, la Leyes 797 y 828 de 2003 y el decreto 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en la misma.

El Contratista deberá informar al Municipio la cuenta bancaria (corriente o de ahorros), abierta a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por este concepto le efectúe el Municipio, tales como:

En todo caso los anteriores pagos estarán sujetos a la disponibilidad de PAC.

La entidad no pagará:

- Actividades no contratadas
- Actividades no ejecutadas.
- Actividades no autorizadas por el ordenador del gasto y/o supervisor del contrato

La entidad no pagará:

- ✓ Suministros no contratados.
- ✓ Elementos rechazados por defectos de calidad o de fabricación.

PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA debe pagar todos los impuestos, estampillas, retenciones, costos directos, tasas, gravámenes y contribuciones establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, las contribuciones, tasas, derechos, tarifas, y multas establecidas por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven. Estos pagos deben soportarse con las certificaciones correspondientes expedidas y/o validadas por las autoridades competentes.

Los anteriores pagos, se harán de acuerdo al estatuto tributario del Municipio de San Vicente del Caguán, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar y de los siguientes requisitos, en todo caso, los anteriores pagos estarán sujetos a la disponibilidad PAC -

 <p>CALLE 4 NO. 4 – 65 Esquina <i>contratacion.1@sanvicedelcaguan-caqueta.gov.co</i> <i>sanvicedelcaguan-caqueta.gov.co</i></p>	Proyecto:	Duberney Rojas Ralgora – Asesor de Contratación
	Reviso:	Duberney Rojas Ralgora – Asesor de Contratación
	Aprobó:	Luis Trujillo Osorio – Alcalde Municipal

Programa Anual Mensualidad de Caja.

PARÁGRAFO SEGUNDO. La amortización del anticipo se realizará mediante deducciones del 100% de cada acta parcial de pago, hasta completar el 100% de la suma recibida a título de anticipo.

PARÁGRAFO TERCERA. La oportunidad de pago está sujeta y depende del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC), sin generar intereses moratorios.

PARÁGRAFO CUARTO. Los precios pactados en el contrato que se deriven del presente proceso, no serán objeto de ajustes.

PARÁGRAFO QUINTO. Al momento de realizar la liquidación el valor final del contrato será el que resulte del cálculo del valor correspondiente a los ítems realizados durante el plazo de ejecución por su valor mensual o fracción, liberando a favor del MUNICIPIO la suma no ejecutada

Cláusula 6 – Declaraciones del Contratista

El Contratista hace las siguientes declaraciones:

- a. Conoce y acepta los Documentos del Proceso.
- b. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del municipio respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
- c. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato.
- d. Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.
- e. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral.
- f. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato.
- g. Los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.
- h. Se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.

Cláusula 7 – Plazo

El plazo previsto para la ejecución del contrato **será de tres (03) meses sin exceder el 31 de diciembre de la presente vigencia**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

Cláusula 8 – Derechos del Contratista

- a) Recibir la remuneración del contrato en los términos pactados en el presente Contrato.

Cláusula 9 – Derechos del Municipio

 CALLE 4 NO. 4 – 65 Esquina  <i>contratacion.1@sanvicentedelcaguán-caqueta.gov.co</i>  <i>sanvicentedelcaguán-caqueta.gov.co</i>	Proyecto:	Duberney Rojas Raigosa – Asesor de Contratación
	Reviso:	Duberney Rojas Raigosa – Asesor de Contratación
	Aprobó:	Luis Trujillo Osorio – Alcalde Municipal

- a) Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad contratante de manera legal o contractual.
- b) Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato.

Cláusula 10 – Responsabilidad

El contratista es responsable por el cumplimiento del objeto y las obligaciones establecidas en las cláusulas del presente contrato y será responsable por los daños que ocasione al Municipio en la ejecución del objeto del presente contrato.

Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

Cláusula 11 - Propiedad Intelectual

Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a la Entidad Estatal contratante de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, el Contratista garantiza que los trabajos y servicios prestados a la Entidad Estatal contratante por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

Cláusula 12 - Confidencialidad

En caso de que exista información sujeta a reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

Cláusula 13 – Terminación, modificación e interpretación unilateral del Contrato

El Municipio puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato.

Cláusula 14 – Caducidad

El municipio, estará facultado a declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento del contrato por parte del Contratista en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la ley.

Cláusula 15 – Multas

Por mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que en desarrollo de este contrato adquiere el Contratista, el Municipio podrá imponerle mediante resolución motivada en calidad de multa, sanciones sucesivas pecuniarias equivalentes al uno (1%) por ciento del valor del presente contrato, las cuales sumadas entre sí, no podrán exceder del diez (10%) por ciento de dicho valor, salvo en caso de fuerza mayor o caso fortuito.

Cláusula 16 - Cláusula Penal

 CALLE 4 NO. 4 – 65 Esquina  contratacion.1@sanvicentedelcaguan-caqueta.gov.co  sanvicentedelcaguan-caqueta.gov.co	Proyecto:	Duberney Rojas Raigosa – Asesor de Contratación
	Reviso:	Duberney Rojas Raigosa – Asesor de Contratación
	Aprobó:	Luis Trujillo Osorio – Alcalde Municipal

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el Contratista debe pagar al Municipio, a título de indemnización, una suma equivalente al diez (10%) del valor del contrato, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el Municipio adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

Cláusula 17 – Independencia del Contratista

El Contratista es una persona independiente del Municipio, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. Este acuerdo de voluntades no genera relación laboral; la contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Municipio, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

Cláusula 18 – Cesiones

El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita del Municipio.

Si la Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, el Municipio está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, la Contratista se obliga a informar oportunamente al Municipio de la misma y solicitar su consentimiento.

Cláusula 19 - Indemnidad

El Contratista se obliga a indemnizar al Municipio con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato.

El Contratista se obliga a mantener indemne al Municipio de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato.

El Contratista mantendrá indemne al Municipio por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que la Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

Cláusula 20 – Caso fortuito y fuerza mayor

Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

Cláusula 21 - Solución de Controversias

Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente

 CALLE 4 NO. 4 – 65 Esquina  <i>contratacion.1@sanvicentedelcaguan-caqueta.gov.co</i>  <i>sanvicentedelcaguan-caqueta.gov.co</i>	Proyecto:	Duberney Rojas Raigosa – Asesor de Contratación
	Reviso:	Duberney Rojas Raigosa – Asesor de Contratación
	Aprobó:	Luis Trujillo Osorio – Alcalde Municipal



ALCALDÍA DE
**SAN VICENTE
DEL CAGUÁN**

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ
MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN
NIT. 800095785-2



Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia.

Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante: Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante el centro de conciliación más cercano, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga el centro de conciliación, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa o al Tribunal de Arbitramento pactado.

Cláusula 22 - Supervisión

La entidad ejercerá la supervisión a través del funcionario que el ordenador del gasto delegue, para lo cual una vez celebrado el contrato se le comunicará por escrito, quien velará por los intereses de la misma y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias.

Cláusula 23 – Anexos del Contrato

Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos:

- Aviso de convocatoria
- Estudios previos
- Pliego de Condiciones
- Propuesta presentada por el Contratista
- Adenda
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal
- Verificación de requisitos
- Demás documentos generados en el desarrollo contractual

En general, los documentos del proceso forman parte del presente contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del contrato.

Cláusula 24 – Perfeccionamiento y ejecución

El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes, para la ejecución se requiere la acreditación que el Contratista se encuentra a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral, la expedición del Registro Presupuestal, el pago de la totalidad de los tributos, impuestos y contribuciones de orden departamental y municipal (estampillas), a que haya lugar con ocasión de la celebración del contrato, los cuales están a cargo del contratista y la suscripción del acta de inicio.

Cláusula 25 – Registro y apropiaciones presupuestales

El Municipio, pagará al Contratista el valor del presente Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 202 del 30 de enero de 2025, con cargo al artículo 2.3.2.02.02.008,017 – muestreo fuentes hídricas y puntos de vertimientos del presupuesto de la vigencia fiscal 2025. Por valor de **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$150.000.000) M/CTE.**

El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales.

 <p>CALLE 4 NO. 4 – 65 Esquina contratacion.1@sanvicentedelcaguan-caqueta.gov.co sanvicentedelcaguan-caqueta.gov.co</p>	Proyecto:	Duberney Rojas Raigosa – Asesor de Contratación
	Reviso:	Duberney Rojas Raigosa – Asesor de Contratación
	Aprobó:	Luis Trujillo Osorio – Alcalde Municipal

Cláusula 26 - Prohibiciones del contratista

El Contratista no podrá utilizar en interés propio o de un tercero la información o documentos producto de la ejecución del objeto contractual, por ser estos de propiedad del Municipio.

Cláusula 27 - Relación Laboral

El presente Contrato no genera relación laboral con el Contratista y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula 5 del mismo.

Cláusula 28 - Autonomía y Responsabilidad del Contratista

El Contratista tendrá autonomía y será responsable ante el Municipio por el desempeño y cumplimiento de los deberes asignados de conformidad con las Cláusulas del presente contrato.

Cláusula 29- Terminación Bilateral

Las partes podrán declarar la terminación bilateral del presente contrato por causas de fuerza mayor, caso fortuito, por conveniencia o interés público, caso en el cual se procederá a la liquidación del contrato en el estado en el que se encuentre.

Cláusula 30 – Liquidación

Fenecido el plazo de ejecución establecido en la Cláusula 7 del presente contrato y encontrándose a paz y salvo las partes por todo concepto, se procederá a diligenciar el formato de acta de liquidación adoptada por el Municipio para tal fin, de lo contrario se actuará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y demás norma concordantes y complementarias.

La liquidación se realizará dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato.

Cláusula 31 – Garantías

Para el amparar los riesgos propios el proceso de selección el proponente deberá aportar póliza de seguros con las siguientes condiciones:

Cumplimiento general Incumplimiento del contrato (El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; Los daños imputables al contratista; y El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.	Por el plazo del contrato y seis (6) meses mas	[10% del valor del contrato]
Buen manejo y correcta inversión del anticipo. Este amparo cubre los perjuicios sufridos por la Entidad Estatal con ocasión de: (i) la no inversión del anticipo; (ii) el uso indebido del anticipo; y (iii) la apropiación indebida de los recursos recibidos en calidad de anticipo.	Por el término de duración del contrato y cuatro meses más.	Cien por ciento (100%) del valor que se reciba a título de anticipo

 <p>CALLE 4 NO. 4 – 65 Esquina contratacion.1@sanvicentedelcaguán-caqueta.gov.co sanvicentedelcaguán-caqueta.gov.co</p>	Proyecto:	Duberney Rojas Raigosa – Asesor de Contratación
	Reviso:	Duberney Rojas Raigosa – Asesor de Contratación
	Aprobó:	Luis Trujillo Osorio – Alcalde Municipal

Calidad del Servicio: Deficiente calidad del servicio prestado en el desarrollo de la consultoría.	Por el plazo del contrato y seis (6) meses mas	[10% del valor del contrato]
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: Incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado	Plazo del contrato y tres (3) años más.	[cinco por ciento (5%) del valor total del contrato]

Una vez suscrito el Contrato, el Contratista deberá constituir las garantías aquí exigidas y pactadas en el Contrato, a más tardar a los dos (02) siguientes a la fecha de su perfeccionamiento, sin exceder el plazo aquí fijado para su inicio.

El Contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato, so pena de que la entidad estatal contratante haga efectiva la cláusula penal compensatoria del Contrato de prestación de servicios.

En caso, de la firma del acta de inicio con posterioridad a la aprobación de las pólizas, el contratista deberá ampliar la misma cubriendo el plazo de ejecución del contrato, así mismo, ocurre con las suspensiones, reinicias, prórrogas o adiciones del proceso a ejecutar. Las vigencias de los amparos de la póliza deben iniciar a partir de la fecha de expedición de la misma.

El Contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato, so pena de que la Entidad Estatal contratante haga efectiva la cláusula penal compensatoria de este contrato.

Cláusula 32 - Suspensión Temporal del Contrato

Por circunstancias de fuerza mayor fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, sin que para los efectos del plazo extinto se compute el tiempo de la suspensión.

Cláusula 33 – Lugar de ejecución y domicilio contractual

El objeto y obligaciones del presente contrato se ejecutarán en el Municipio de San Vicente del Caguán, Departamento del Caquetá, que para todos los efectos legales a que haya lugar será el domicilio principal, en las instalaciones de la Administración Municipal.

Cláusula 34 - Notificaciones

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

El Contratante: Calle 4 No 4-65 esquina barrio el centro, Vventanilla única o al correo electrónico s.administrativa@sanvicedelcaguan-alcaldia.gov.co - contactenos@sanvicedelcaguan-caqueta.gov.co

El Contratista: Calle 17 No. 12-53 Centro de Florencia-Caquetá, o al correo electrónico: funasot@gmail.com

 CALLE 4 NO. 4 – 65 Esquina contratacion.1@sanvicedelcaguan-caqueta.gov.co sanvicedelcaguan-caqueta.gov.co	Proyecto:	Duberney Rojas Ralgosa – Asesor de Contratación
	Reviso:	Duberney Rojas Ralgosa – Asesor de Contratación
	Aprobó:	Luis Trujillo Osorio – Alcalde Municipal



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ
MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN
NIT. 800095785-2



Para constancia de lo anterior, se aprueba a los trece (13) días del mes de marzo de 2025, en la plataforma SECOP II.

Aprobó por el municipio:
LUIS TRUJILLO OSORIO
Alcalde Municipal

Aprobó por el contratista:
FUNASOT
Rep. Legal **JONATHAN PASTRANA JOVEN**
C.C. 6.802.972 De Florencia – Caquetá

Proyectó y Revisó:
DUBERNEY ROJAS RAIGOSA
Asesor Contratación

 CALLE 4 NO. 4 – 65 Esquina  <i>contratacion.1@sanvicedelcaguan-caqueta.gov.co</i>  <i>sanvicedelcaguan-caqueta.gov.co</i>	Proyecto:	Duberney Rojas Raigosa – Asesor de Contratación
	Revisó:	Duberney Rojas Raigosa – Asesor de Contratación
	Aprobó:	Luis Trujillo Osorio – Alcalde Municipal